AUTO DE SUSTANCIACION No. 004

Popayán, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANDRA LORENA ANTE SUAREZ– C.C. No. 34.554.763
DDO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
RAD. 19001310500220100169-00

Teniendo en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, CASO la sentencia proferida el 29 de noviembre de 2012 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, que CONFIRMÓ la Sentencia No. 032 proferida el 20 de abril de 2012 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 11 de junio de 2019, mediante la cual resolvió CASAR la decisión proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán de fecha 29 de noviembre de 2012 dentro de la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por SANDRA LORENA ANTE SU8AREZ en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **004** FIJADO HOY, **18** de **ENERO** de **2021.** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario